



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA ASAMBLEA UNIVERSITARIA

## RESOLUCION N° 017-2019-AU-UNAS

Tingo María, 15 de agosto de 2019

### VISTO:

El oficio Nro. 147/2019-DICA/UNAS, de la Dirección de Calidad de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo N° 011/2003-CEPG-UNASTM, de fecha 20 de enero de 2003, del Consejo de Escuela de Posgrado, se aprueba la maestría en Gestión Ambiental y lo ubica en la Unidad de Posgrado de Agroecología;

Que, por documento del visto, la Dirección de Calidad de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, solicita la emisión de resolución de creación y funcionamiento en vía de regularización del programa de estudio de la Maestría en Ciencias en Agroecología, mención: Gestión Ambiental, por no existir acto administrativo que establezca en forma precisa, la creación de este programa de estudio de posgrado;



Que, en lo académico la autonomía universitaria implica la potestad auto determinativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, planes de desarrollo académico, en concordancia con el Sistema de Gestión de Calidad. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria.

Que, es necesario contar con un instrumento que precise la creación y funcionamiento del programa de estudio de la Maestría en Ciencias en Agroecología, mención: Gestión Ambiental, que viene funcionando actualmente sin solución de continuidad, desde el 11 de junio del año 2003, exigencia que se genera en el marco del proceso de adecuación y cumplimiento a la Ley Nro. 30220, Ley Universitaria; y de licenciamiento institucional.

Que, el Acuerdo N° 011/2003-CEPG-UNASTM, del Consejo de Escuela de Posgrado, a criterio de este órgano de gobierno contiene para dicha época el sustento necesario que marcó la creación y por ende el inicio y funcionamiento del programa de estudio de la Maestría en Ciencias en Agroecología, mención: Gestión Ambiental, por lo que estima necesario adoptar la fecha 20 de enero de 2003, como fecha de creación del citado programa de estudio;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, y, a lo acordado en Asamblea Universitaria en sesión extraordinaria de fecha 15 de agosto de 2019;

### SE RESUELVE:

**Artículo Único.** - Crear, en vía de regularización, el Programa de Estudio de la Maestría en Ciencias en Agroecología, mención: Gestión Ambiental, con eficacia anticipada a partir del 20 de enero de 2003, conducente a otorgar el grado académico Maestro en Ciencias en Agroecología, mención: Gestión Ambiental.

**Regístrese y Comuníquese.**



  
EFRAÍN ELÍ ESTEBAN CHURAMPI  
RECTOR



  
EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ  
SECRETARIO GENERAL